



**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

Bogotá, D. C, diecisiete de julio de dos mil veinte

Proceso: Ejecutivo Singular

Radicado: 110014103036-2020-00164-00

Demandante: Wilson Salazar Rodríguez

Demandado: Yolanda Delgado de Arcos

INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 Código General del Proceso), subsane lo siguiente:

1. Aclárese el numeral segundo del acápite de pretensiones, al respecto, obsérvese que los intereses de plazo son los que se generan entre la fecha de creación del título y aquella prevista para su pago, en ese orden, como el título se otorgó el 4 de agosto de 2015 y el plazo para el pago total de la obligación feneció el 4 de agosto de 2018, por tanto, deberá precisar su reclamación por cuanto está limitada a ese interregno (numeral 4, artículo 82 *ibídem*).
2. Adviértase, que conforme al artículo 206 C.G.P., el juramento estimatorio no es necesario para esta clase de actuaciones.
3. Modifíquese la solicitud especial de la demanda en cuanto el original del título valor allegado para la ejecución no fue allegado ni reposa en este despacho, pues lo arrimado al proceso fue una copia digital del mismo (numeral 3 del artículo 84 *ibídem*).
4. Indíquese la razón por la cual el señor **Edgar Salazar**, quien figura como acreedor en el título, no coadyuvó esta acción.

Notifíquese esta decisión al demandante mediante inclusión en el micrositio web dispuesto en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MARÍA SOSA

Juez

**JUZGADO TREINTA Y SEIS DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D. C.**

La providencia anterior es notificada por
anotación en ESTADO No. 008 de fecha
21-JULIO-2020

Jeimy Johana Osorio Durán
Secretaria

JUZGADO 36 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ce346ddb06cd59c9d3646869b5f90a471dfdb258652ded1261f779e99b
6c489b**

Documento generado en 17/07/2020 03:02:18 PM